

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2423-R-UNICA-2019

Ica, 15 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 1256-DGAL-UNICA-2019 del 2 de octubre de 2019, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión sobre la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1627-R-UNICA-2019 del 14 de agosto de 2019, se suspende las funciones del Señor José Luis Donayre Pasache como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por tener un proceso Administrativo



Sancionador seguido en su contra, ante la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, bajo los Expedientes Acumulados N° 005-2019-SUNEDU/02-14 y N° 014-2019-SUNEDU/02-14; por infringir el Art. 10° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU y el Art. 5° numeral 5 del Reglamento para la aplicación de medidas correctivas y de carácter provisional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNEDU; y asimismo inicia el proceso de suspensión de la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de los ciento treinta y cinco (135) grados de bachiller y noventa y nueve (99) títulos;

Que, con Resolución Rectoral N° 672-R-UNICA-2019 se ratifica el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 11 de Abril de 2019, y en consecuencia otorgar Licencia al Dr. José Luis Donayre Pasache en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta que dure el proceso de investigación, y por consiguiente se encarga al Mag. PRIMITIVO BACILIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 21561737, como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a partir de la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019, su artículo 2° se ratifica el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 26 de Agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. FERNANDO ALBERTO EUGENIO GUERRERO SALAZAR, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo al Oficio N° 001-D-FIMEE-UNICA-2019 del 16 de setiembre de 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, manifiesta que la Resolución Rectoral 1890-R-UNICA-2019 en su artículo 2° no consigna el periodo de la encargatura de las funciones como Decano; por lo que resulta conveniente el esclarecimiento de ello;

Que, de acuerdo al Informe N° 1256-DGAL-UNICA-2019 del 2 de octubre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA:

- Que se debe proceder a **corregir el error material** de lo solicitado en el extremo que DICE: Art. 2° RATIFICAR el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 26 de Agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad.
- DEBIENDO DECIR: Art. 2° RATIFICAR el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 26 de Agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad; **en el periodo que contiene el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1627-R-UNICA-2019;**

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019, acuerda dentro de sus atribuciones por la mayoría de sus miembros, que se ratifique el Informe N° 1256-DGAL-UNICA-2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el Informe N° 1256-DGAL-UNICA-2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 del 10 de Setiembre de 2019; de la siguiente manera:

Artículo 2°, DICE:

RATIFICAR el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 26 de Agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad.

DEBE DECIR:

RATIFICAR el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 26 de Agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad; **en el periodo que contiene el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1627-R-UNICA-2019.**

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.


Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA



Que, la presente copia es fiel a su original que tengo a mi cargo que soy


Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

